

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00086-00

**EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE PABLO GERARDO CABALLERO BUITRAGO
CONTRA (1) CARLOS ALBERTO OCHOA BERNAL.**

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al inciso final del Artículo 431 Código General del Proceso respecto del título base de este proceso, pues la demanda se presentó antes del vencimiento del pagaré.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada LINDA PAOLA SALGADO MONTES, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cee6434511b50d4ecf92c025ef54e1955df9ebbb4fd58deef61f80756cfc3c5
Documento generado en 24/05/2021 01:38:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>